



Proyecto de Ley N° 9706/2024-CR

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**LEY QUE FORTALECE LA CADENA DE CUSTODIA DE
LOS DISPOSITIVOS MÓVILES RECUPERADOS POR
LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.**

El Congresista de la República, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario "**Alianza para el Progreso**", al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley

**LEY QUE FORTALECE LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS DISPOSITIVOS
MÓVILES RECUPERADOS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.**

Artículo 1. Finalidad

Es finalidad de la presente ley, fortalecer la cadena de custodia de los dispositivos móviles recuperados por la Policía Nacional del Perú, modificando la Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1338, que crea el registro nacional de equipos terminales móviles para la seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Artículo. 2. Modificación de la Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1338, que crea el registro nacional de equipos terminales móviles para la seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Modifícase la Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1338, que crea el registro nacional de equipos terminales móviles para la

seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en los siguientes términos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. *Modificación del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1215.*

Modifícase el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1215, decreto legislativo que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos, en los siguientes términos:

"Artículo 5.- Bienes recuperados por la Policía Nacional del Perú.

5.1 La Policía Nacional del Perú publica en su portal web o en cualquier otro medio tecnológico, la relación de artículos electrodomésticos, bienes de uso personal u otros bienes similares, recuperados en los diferentes operativos policiales. Asimismo, pone los bienes a disposición de sus titulares, quienes acreditan su derecho con la presentación de la copia del comprobante de pago, conforme lo establece el presente decreto legislativo.

5.2. Si los bienes recuperados son dispositivos móviles, la Policía Nacional hará un registro digital y fotográfico de los bienes incautados, el que será público para que los usuarios identifiquen sus equipos y los recuperen. Posteriormente, los dispositivos incautados se enviarán a OSIPTEL para su custodia y posterior devolución, que deberá realizarse en un plazo no mayor a 180 días calendarios. Culminados los procesos judiciales, los dispositivos que no sean reclamados serán destruidos por disposición judicial en presencia del Ministerio Público.

5.3 Sin perjuicio de lo anterior, quedan a salvo los derechos del tercero de buena fe a quien se haya transferido lícitamente la posesión o propiedad de dichos bienes,

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

conforme a la normatividad vigente. Estos terceros pueden acudir a la Policía Nacional del Perú con cualquier medio probatorio idóneo que acredite su derecho.

5.4 Los bienes recuperados no reclamados en el transcurso de un (1) año calendario son declarados en abandono por la Policía Nacional del Perú.

5.5 Los bienes recuperados que ameritan considerarse Patrimonio Cultural de la Nación, son puestos a disposición del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente".

Lima, 28 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 16:03:16-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 16:09:44-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2024 18:26:20-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2024 12:03:13-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 11:17:25-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2024 18:26:42-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 12:39:58-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 11:00:44-0500

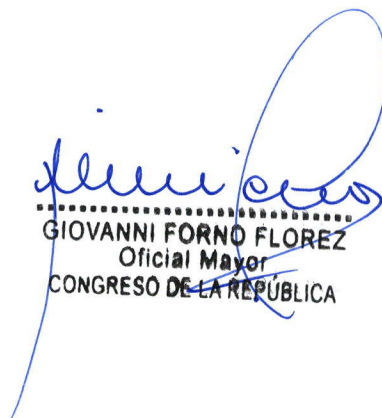


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **diciembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9706/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Antecedentes

- *En enero de 2017, mediante el Decreto Legislativo N° 1338, se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, que tenía como objeto "finalidad era prevenir y combatir el hurto, robo y comercio ilegal de equipos terminales móviles, dentro del marco del fortalecimiento de la seguridad ciudadana, debido a que las referidas actividades ilícitas se habían convertido en un problema nacional que desbordaba la capacidad del gobierno para combatirlo; constatándose después de 15 años que la referida norma no ha cumplido su objeto o finalidad.*
- *En junio del 2023, mediante Ley N° 31798, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana, orientada a la seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.*

2.2. Fundamentos

Primero:

El robo de equipos terminales de telefonía (celulares), incluso de robos seguidos de muerte, continúa incrementándose.

El Diario La República (2021) de fecha 6 de julio de 2021, sobre el incremento del número de los celulares robados, citando a OSIPTEL, dice:

"la cifra mensual es de más de 100.000 dispositivos robados, un número que asciende debido a que las personas compran estos móviles ilegales".

Similar noticia, fue propalada por el Diario el Comercio (2021), destacando que "cada 20 segundos delincuentes arrebatan equipos móviles en las calles"

"Ya sea dentro de un establecimiento o en la vía pública, con arma blanca o de fuego, todos los días se registran robos de celulares en el país. Las cifras son

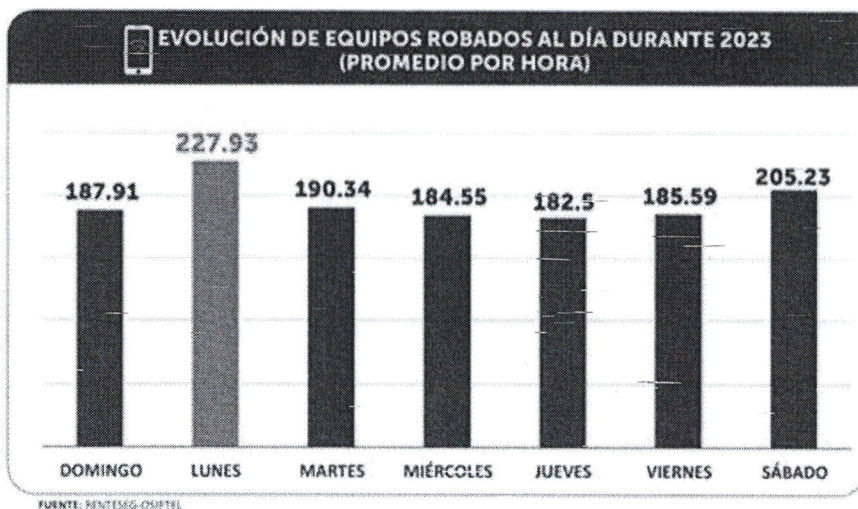
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

alarmantes. Sólo en octubre se reportaron 4.229 robos de estos aparatos por día a escala nacional, según OSIPTEL".

Por su parte, la web SWI swissinfo.CH (2021), con fecha 9 de enero del 2021, citando también al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), dice:

"El año pasado (2020) (OSIPTEL) dispuso el bloqueo de 1.769.388 celulares (que habían sido robados, cuyo IMEI (Código numérico único de 15 dígitos que identifica a un celular a nivel mundial) fue "alterado para volver a activar el equipo y venderlo nuevamente".

Según datos de OPSITEL, la tendencia ha seguido incrementándose durante los años 2023 y 2024. Incluso por día, como lo vemos en la siguiente imagen.



Segunda:

La venta de celulares en mercados negros, donde son ofertados, siguen vendiéndose debido al menor precio de su valor.

El Diario Gestión (2021), con fecha noviembre 2011, citando al presidente de Osiptel, Rafael Munte, ha publicado:

"Más de 4,000 celulares son robados a diario en el Perú -de acuerdo a un reporte de Cuarto Poder- que terminan, en su mayoría, vendidos en los mercados negros

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

de Lima y de cada región. Antes de la pandemia, en promedio los celulares robados eran de aproximadamente 5,400 diariamente. Hoy, si bien es un número menor, sigue siendo preocupante. ¿En dónde lo venden? En mercados informales de Lima que puede llegar a costar desde S/ 750.

Los delincuentes, una vez sustraído el celular lo "limpia" para poder venderlo al público. Ese celular que compramos barato puede ser el celular más caro del mundo porque puede haberle significado la pérdida de la vida o de la integridad a una persona. "Hay varios componentes en esta cadena de la delincuencia que lamentablemente existe desde hace tiempo y que en el Perú ha tenido niveles alarmantes", reitera.

Este millonario negocio que continúa funcionando con la mayor impunidad ya que en cada distrito o región del Perú, se ven locales con fachada de servicio técnico, que en realidad son talleres de receptación y venta de celulares robados.

Un círculo vicioso alimentado también por miles de ciudadanos en busca del celular de sus sueños, pero que no deberían ignorar que, este aparato, puede haber llegado manchado de sangre allí".

El Diario La República, de fecha 23 octubre de 2021, dice:

"(Una opción, luego de robar un celular), es ir a los reducidos de celulares, que operan en las galerías o en las famosas cachinas. Según el general Jorge Angulo, jefe de la Región Policial Lima, de enero a setiembre fueron allanados, en la capital, 124 locales de venta de celulares robados. "Esa es una ínfima parte, ahora un raquetero en una mañana puede robar de 5 a 7 celulares, ir a un paradero y en media hora ya no tiene nada", indica el oficial. Para hacer frente a este delito, la PNP inició una campaña de concientización contra la venta de celulares robados. Se llama: 'Recuerda algo, estas adquiriendo el celular más caro, ya que detrás de él hay sangre y vidas'. Estas campanas buscan hacerle frente a la ola de delincuencia", explica Angulo.

Generalmente, el raquetero va a una cachina y vende todos los equipos que se robó en el día. Cuando los aparatos son más de 20, la cita es fuera del local. Se estima que cada celular robado es comprado a un 25% o 30% de su valor real.

Tercera:

La venta de servicios (venta de Chip) es indiscriminada por parte de los operadores, llegando al extremo de venderlos de manera informal, debido a que se pueden emplear sin restricciones en equipos terminales móviles incluso en los adquiridos ilícitamente.

El Diario El Peruano, con fecha martes 11 de enero del 2022, ha publicado: "OSIPTEL pide empresas identificar y castigar a distribuidores que fomentan venta de chips en vía pública. Las contrataciones de servicios deben efectuarse en espacios autorizados e informados al regulador y no en la calle a través de la venta ambulatoria".

La fuente citada, agrega:

"... no hay manera de certificar que en una venta ambulatoria se sigan todos los protocolos necesarios para darle seguridad a los ciudadanos que adquieren una línea móvil. Como se recuerda, en diciembre de 2021, el OSIPTEL reinició las acciones de fiscalización contra la venta en la vía pública de chips móviles en el territorio nacional tras desestimarse los cuestionamientos emitidos a la entidad por parte de las empresas operadoras ante el INDECOPÍ.

Con estas acciones se constató que las empresas operadoras continuaron ofreciendo a los ciudadanos chips móviles y realizando la contratación del servicio en las calles, por lo que se dispuso el inicio procesos sancionadores y medidas cautelares a Movistar, Claro, Entel y Bitel, ordenando el cese de las contrataciones del servicio móvil en puntos de venta no reportados. Las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones deben contar con mecanismos para identificar y sancionar a aquellos distribuidores que actúan indebidamente y fomentan la contratación del servicio móvil en la vía pública, así lo señaló el presidente ejecutivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Precisó que, si bien el ente regulador promueve la competencia entre las empresas operadoras, no se puede permitir que persistan prácticas, como la venta de chips en la vía pública, que generan altos riesgos para la seguridad de las familias peruanas.

Este problema persiste a pesar de la aprobación de nuevas normas que pretenden regular este hecho porque las normas que regulan no han implementado los mecanismos de control necesarios.

Cuarto:

No existe un procedimiento claro respecto a disposición final de los equipos terminales móviles robados, recuperados por las PNP o de los que habiendo transcurrido el tiempo no son recuperados por sus dueños.

Si bien es cierto que está regulado que es la Policía Nacional del Perú quien luego de realizar las intervenciones, su registro y posterior entrega, la norma es imprecisa en relación a la custodia, la responsabilidad de quienes custodian los bienes, el período que deben estar en custodia y la disposición final de los mismos, en el caso que los usuarios no los recuperen; imprecisiones que serían superadas de aprobarse la presente propuesta normativa.

2.3. Análisis de la propuesta legislativa

La propuesta normativa consiste en la modificación de la Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1338, conforme se precisa en el siguiente cuadro.

Decreto Legislativo 1338	Proyecto de Ley
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA
ÚNICA. Modificación del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1215.	ÚNICA. Modificación del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1215.
Modifícase el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1215, decreto legislativo que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos, en los siguientes términos:	Modifícase el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1215, decreto legislativo que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos, en los siguientes términos:

"Artículo 5.- Bienes recuperados por la Policía Nacional del Perú.

5.1 La Policía Nacional del Perú publica en su portal web o en cualquier otro medio tecnológico, la relación de artículos electrodomésticos, equipos de servicios públicos móviles de telecomunicaciones, bienes de uso personal u otros bienes similares, recuperados en los diferentes operativos policiales. Asimismo, pone los bienes a disposición de sus titulares, quienes acreditan su derecho con la presentación de la copia del comprobante de pago, conforme lo establece el presente decreto legislativo.

5.2 Sin perjuicio de lo anterior, quedan a salvo los derechos del tercero de buena fe a quien se haya transferido lícitamente la posesión o propiedad de dichos bienes, conforme a la normatividad vigente. Estos terceros pueden acudir a la Policía Nacional del Perú con cualquier medio probatorio idóneo que acredite su derecho.

5.3 Los bienes recuperados no reclamados en el transcurso de un (1) año calendario son declarados en abandono por la Policía Nacional del Perú.

5.4 Los bienes recuperados que ameritan considerarse Patrimonio Cultural de la Nación, son puestos a disposición del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente".

"Artículo 5.- Bienes recuperados por la Policía Nacional del Perú.

5.1 La Policía Nacional del Perú publica en su portal web o en cualquier otro medio tecnológico, la relación de artículos electrodomésticos, bienes de uso personal u otros bienes similares, recuperados en los diferentes operativos policiales. Asimismo, pone los bienes a disposición de sus titulares, quienes acreditan su derecho con la presentación de la copia del comprobante de pago, conforme lo establece el presente decreto legislativo.

5.2. Si los bienes recuperados son dispositivos móviles, la Policía Nacional hará un registro digital y fotográfico de los bienes incautados, el que será público para que los usuarios identifiquen sus equipos y los recuperen. Posteriormente, los dispositivos incautados se enviarán a OSIPTEL para su custodia y posterior devolución, que deberá realizarse en un plazo no mayor a 180 días calendarios. Culminados los procesos judiciales, los dispositivos que no sean reclamados serán destruidos por disposición judicial en presencia del Ministerio Público.

5.3 Sin perjuicio de lo anterior, quedan a salvo los derechos del tercero de buena fe a quien se haya transferido lícitamente la posesión o propiedad de dichos bienes, conforme a la normatividad vigente. Estos terceros pueden acudir a la Policía Nacional del Perú con cualquier medio probatorio idóneo que acredite su derecho.

5.4 Los bienes recuperados no reclamados en el transcurso de un (1) año calendario son declarados en abandono por la Policía Nacional del Perú.

5.5 Los bienes recuperados que ameritan considerarse Patrimonio Cultural de la Nación, son puestos a disposición del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente".

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente, por el contrario, permitirá solucionar los problemas del robo de equipos terminales móviles, el comercio ilegal de equipos terminales móviles y la venta indiscriminada de equipos; que ponen en riesgo la seguridad de los peruanos y genera un mercado negro de venta de celulares; problemas que persisten y se incrementan, después de 15 años de haberse expedido la norma que pretendió solucionarlos. La propuesta legislativa contribuirá, de esta manera, a la seguridad de la población peruana, que se ve constantemente amenazada debido a que por evitar el robo de un celular puede sufrir lesiones permanentes, incluso, perder su vida.

2.4. Análisis de costo beneficio

La presente iniciativa no irroga costo alguno al Estado ni vulnera principios, disposiciones o políticas de disciplina fiscal y presupuestaria muy por el contrario tendrá un impacto directo en el bienestar de la población.

2.5. Vinculación de la norma propuesta con el acuerdo nacional

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Políticas del Acuerdo Nacional N° 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, con el cual el Estado pretende prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada.

2.6. Vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2024 – 2025.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, en los puntos 19: Seguridad ciudadana y civismo; y 20. Medidas contra la extorsión y el crimen organizado.

Referencias bibliográficas:

ACUERDO NACIONAL (2021). Políticas de Estado. Disponible en:

<https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/7-erradicacion-de-la-violencia-y-fortalecimiento-del-civismo-y-de-la-seguridad-ciudadana/>

El Comercio (2021). cada 20 segundos un móvil le fue arrebatado a su dueño. Disponible en:

<https://elcomercio.pe/lima/policiales/robo-de-celulares-cada-20-segundos-delincuentes-arrebatan-equipos-moviles-en-las-calles-las-malvinas-noticia/>.

El Peruano (2022). OSIPTEL pide a empresas identificar y castigar a distribuidores que fomentan venta de chips en vía pública. Disponible en:

<https://elperuano.pe/noticia/137116-osiptel-pide-empresas-identificar-y-castigar-a-distribuidores-que-fomentan-venta-de-chips-en-via-publica#:~:text=%E2%80%9CLas%20empresas%20est%C3%A1n%20demostrando%20faltas,que%20adquieren%20una%20l%C3%ADnea%20m%C3%B3vil.>

La República (2021). Más de 3.500 celulares son robados al día, según OSIPTEL. Disponible en:

<https://larepublica.pe/sociedad/2021/07/06/mas-de-3500-celulares-son-robados-al-dia-segun-osiptel/>

OSIPTEL (2023). Estadísticas sobre celulares perdidos, robados o recuperados.

Disponible en:

<https://repositorio.osiptel.gob.pe/handle/20.500.12630/4>

SWI (2021). Se dispuso el bloqueo de 1,769.388 celulares robados. Disponible en:

https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-telefon%C3%ADa_per%C3%BA-bloque%C3%B3-m%C3%A1s-de-1-7-millones-de-tel%C3%A9fonos-celulares-durante-2020/46274420